APRUEBA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA A INVERSIONES Y SERVICIOS MENTABERRIA SPA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2215

Chillán Viejo, 24 ABR 2014

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 123.167, del 7 de Marzo de 2014, para patente bodegaje y comercialización alimentos para animales.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 25 de Abril de 2014.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	**INVERSIONES Y SERVICIOS MENTABERRIA SPA.**	
Rol Único Tributario:	76.167.742-K	
Representante Legal:	----------	
Dirección:	Ongolmo N° 266, oficina 102, Concepción	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 1092, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	**Comercial**	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Patente bodegaje y comercialización alimentos para animales.	

Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	26-Sep-2011 N°525990
Declaración Jurada Simple Monto Capital	$ 5.000.000
Autoridad Sanitaria:	----------
Autorización DOM:	Informe N° 28 de 16-Abr-2014, es factible admitir para patente provisoria por seis (6) meses, período en el cual deberá superar observaciones de la DOM.
Autorización SEC:	----------
Autorización H. Concejo Municipal:	----------

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HEE.-
Distribución:
- Sres. Inversiones y Servicios MENTABERRIA SPA.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)